

Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se convocan los premios a los mejores trabajos de final de grado y de máster en el campo del Turismo Inteligente para el curso 2021-2022, de la cátedra Gandia Turisme Intel.ligent.

Que se registrá por las bases que figuran en esta convocatoria.

PRIMERA. OBJETO

El objeto de este concurso es premiar es la concesión de los premios a los mejores trabajos de final de grado y de master, en el campo del Turismo Inteligente, presentado en el curso 2021/2022.

Las modalidades del concurso son 2:

- Premios a los mejores Trabajos de Final de Grado (TFG) en Turismo Inteligente
- Premios a los mejores Trabajos de Final de Máster (TFM) en Turismo Inteligente.

SEGUNDA. PREMIOS Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Se concederán 6 premios dotados con:

- Un primer premio de 1000€ para cada modalidad
- Un segundo premio de 600€ para cada modalidad.
- Un tercer premio de 300€ para cada modalidad.

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria de la Cátedra Gandia Turisme Intel.ligent, 077702908 541 68313 20210820, por un importe total de 3800€, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

La cátedra Gandia Turisme Intel.ligent constituye el marco de colaboración entre la UPV y el Ayuntamiento de Gandia en actividades relacionadas con el Turismo.

El disfrute de este premio es compatible con el de cualquier otra ayuda o beca concedida para la misma finalidad por la misma o distinta Administración pública y/o entidad privada.

TERCERA. PARTICIPANTES

Pueden participar en el presente concurso todas aquellas personas o colectivos que cumplan los siguientes requisitos:

- Haber presentado su trabajo fin de grado o de máster (según la modalidad) en el ámbito del Turismo Inteligente, entre el día 1 de octubre de 2021 y el 30 de septiembre de 2022, en cualquier centro de enseñanza universitaria de España.

Quienes deseen participar en la presente convocatoria de premios deberá presentar:

- Impreso de solicitud, descargable en la página web de la cátedra, debidamente cumplimentado donde se hagan constar: Nombre y Apellidos; DNI; Dirección; Teléfono; Email; Titulación Universitaria/Centro; Título del TFG/TFM;
- Copia del expediente académico completo donde conste la calificación del TFG/TFM;
- Memoria del TFG/TFM (PDF).

Las solicitudes, junto con el resto de documentación, deberán presentarse en cualquiera de las oficinas de Registro de la UPV, en la sede electrónica de la UPV <https://sede.upv.es>, a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigiendo la solicitud a la Càtedra Gandia Turisme Intel·ligent, Escuela Politécnica Superior de Gandia (EPSG).

Las oficinas de Registro en la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n. 46022 Valencia.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n. 038001 Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1. 46730 Gandía (Valencia).

El plazo de presentación de solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza el día 30 de septiembre de 2022.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

QUINTA. ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMITÉ DE SELECCIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la cátedra Gandia Turisme Intel·ligent. El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la web de la cátedra, <https://catedragandiati.webs.upv.es/>, o en la web de la UPV.

Se designará una Comisión de Selección para la valoración y propuesta de los ganadores. En todos los casos el órgano instructor elevará la propuesta al rector, para la resolución definitiva.

La Comisión de Selección y el órgano instructor podrán declarar desierto cualquiera de los premios por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados y elevándose la propuesta al rector, para la resolución definitiva.

La Comisión de Selección y el órgano instructor resolverán las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección de la convocatoria se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a los proyectos presentados.

Se publicarán los nombres de todos los candidatos que se hayan presentado que cumplan con los requisitos en la página web de la cátedra (<https://catedragandiati.webs.upv.es/>) la primera quincena del mes de octubre de 2022 y se comunicará también a todos los interesados vía correo electrónico.

La valoración y propuesta de los ganadores será realizada por una Comisión de Selección. La Comisión seleccionará y propondrá a los ganadores, una vez realizada la revisión de solicitudes y aplicados los criterios de valoración previstos, con la documentación aportada.

La Comisión de Selección estará constituida, por 5 miembros:

- El director de la Cátedra (o persona en quién delegue), con el cargo de presidente.
- Subdirector EPSG/Càtedres d'Empresa, Ocupació i Empreniment (o persona en quién delegue), con el cargo de secretario.
- Director/a Académico/a del Grado en turismo impartido en la EPSG (o persona en quién delegue), con el cargo de vocal.
- Cap de Servei de Polítiques Econòmiques, Innovació i Turisme de l'Ajuntament de Gandia (o persona en quién delegue), con el cargo de vocal.
- Tècnic/a de l'Àrea de Polítiques Econòmiques, Innovació i Turisme de l'Ajuntament de Gandia (o persona en quién delegue), con el cargo de vocal.

En la medida de las posibilidades de la Cátedra, la comisión de selección ha de tener una composición paritaria para cumplir la normativa de igualdad actualmente vigente.

SIXTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

La selección se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación.

Los criterios de valoración serán los siguientes:

- Carácter innovador del trabajo (originalidad), finalidad, objetivos, metodología, aplicabilidad práctica y comunicación escrita (70%);
- Orientación al estudio e investigación, con aportaciones de valor añadido, de problemas medioambientales, económicos, sociales y tecnológicos de los destinos turísticos de sol y playa, enfocadas a los destinos maduros de sol y playa mixtos/residenciales (como es el caso de Gandía) (20%).
- Calificación obtenida en el trabajo (10%).

Las candidaturas se ordenarán de mayor a menor puntuación, siendo aquellas que obtengan las mayores puntuaciones las beneficiarias de los premios.

SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

Las solicitudes presentadas serán revisadas por el órgano instructor que elaborará una lista provisional de admitidos y excluidos que se publicará en <https://catedragandiati.webs.upv.es/>, en el que se indicarán, en su caso, los motivos de la exclusión.

Publicada la lista provisional, los interesados tendrán 10 días hábiles para presentar alegaciones y aportar los documentos que estimen pertinentes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud. Finalizado este plazo, teniendo en cuenta las alegaciones y/o subsanaciones presentadas, se publicará en la misma página web el listado definitivo de solicitantes admitidos y excluidos del procedimiento.

Posteriormente, el Comité de Selección se reunirá para valorar las solicitudes admitidas, de conformidad a los baremos establecidos en la convocatoria.

Baremadadas las solicitudes admitidas, el órgano instructor publicará la propuesta de resolución provisional con un plazo de alegaciones de 10 días hábiles.

Finalizado el plazo de alegaciones y resueltas éstas, en caso de existir, el órgano de instrucción elevará al Rector la propuesta de resolución definitiva, quien dictará la Resolución de Concesión definitiva.

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en <https://catedragandiatl.webs.upv.es/>. Adicionalmente, se comunicará a los beneficiarios en la cuenta de correo electrónico que hayan proporcionado en la documentación enviada en la solicitud.

Todas las resoluciones adoptadas quedarán motivadas.

El plazo máximo de resolución de la convocatoria será una fecha no posterior al 10 de noviembre de 2022.

En el caso que se deba modificar la resolución de concesión por incumplimiento de los requisitos de los beneficiarios, renuncia de la persona ganadora o por cualquier otra causa justificada, se establecerá una lista de reserva con las puntuaciones asociadas a cada participante o se declarará desierto el premio.

OCTAVA. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Los autores y autoras de las propuestas presentadas cederán de manera gratuita los derechos de reproducción, transformación y comunicación pública a la Universitat Politècnica de València, sin límite de tiempo y con carácter mundial, y sin que implique ningún tipo de pago o contraprestación más allá de la asociada al premio del concurso. A efectos de la presente cesión, se entiende por transformación la simple inclusión de la obra presentada en las bases de datos de la Universitat.

La Càtedra Gandia Turisme Intel·ligent podrá difundir, con fines publicitarios, el título, resumen y autor de los trabajos premiados.

NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de premios de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique y, en su caso, la documentación acreditativa de su solicitud ante el Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica

de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València. En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento.

DÉCIMA. RECURSOS

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra su resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 13 enero o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Valencia, a la fecha de la firma

EL RECTOR

José Esteban Capilla Romá